



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda con escrito de renuncia poder.

Cartago, Valle del Cauca, 02 de septiembre de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 1º Ley 827/99 y Decreto 2964/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 76-147-40-03-001-2019-00544-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO TOME JIMENO
AUTO: 2052

Se niega la renuncia al poder, por parte de la apoderada de la parte actora, por improcedente en razón a que no cumple con las exigencias del art. 76 inciso tercero del CGP.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez